el dinero que se cobrare se entregue a su señor

Asi mandaron que los dineros que se cobraren por virtud de la dicha cobrança que se entreguen a Juan Señal depositario de donde se sacó el dicho otro y se le haga cargo de lo que se le entregare

libranças del deposito

Y en quanto al otro del deposito que se debe la libranças que se tal librada para la paga de ello al morellen contreras para que haga la diligencia que en su libranças y lo demas que en su carta dize

tr.º de bezinos

Y lo que toca al otro de los vezinos que se cometio a los señores alcaldes del castillo y Juan Ponce de Leon para que traten con las personas que en ellos deve dineros al otro que se le a ya tomado para que den poder para la dicha cobrança

Y en quanto a lo que se cometio de los otros que se les pagaren

medico se hagan diligencias

Y en quanto al medico que se cometio que venga a esta ciudad se cometa al señor Miguel de Contreras para que conforme a la provision que esta ciudad tiene haga las diligencias necesarias con el señor alcalde de la villa y hechas se sobre al morellen contreras para que tome en que se cumpla la provision para que esta ciudad pueda dar salario a un medico y ganada la dicha provision se sobre haga que el dicho medico venga a esta ciudad y la carta que sobre ello se escriviere la escrivan los señores alcaldes del castillo regidor y Miguel de Contreras regidor